

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL Y ACOGIDA INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR. AÑO 2026” (EXPEDIENTE Nº 5/2026).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, de fecha 21 de mayo de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención residencial y acogida integral a personas sin hogar. Año 2026”; en fecha 24 de abril de 2026 se incorpora al expediente informe de la Jefa de Servicio Jurídico-Administrativo con el VºBº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas (CSV: IFhsy6zHbha2pQrTkZTz+Q==) del siguiente tenor literal:

“En los últimos años, el Ayuntamiento de Málaga viene prestando apoyo a las entidades pertenecientes a la Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar, entidades que desarrollan proyectos dirigidos a este colectivo de personas y cuyas actuaciones constituyen un complemento de la propia actividad municipal realizada a través del Centro Puerta Única del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, que permite llevar a cabo una actuación global sobre el citado colectivo con una visión más amplia y completa, lo que pone de manifiesto el acierto de esta colaboración. La Agrupación es, en definitiva, una metodología de trabajo en red con las entidades que la conforman, ofreciendo al Ayuntamiento de Málaga un número de plazas que complementa las plazas municipales destinadas a este colectivo de sin hogarismo.

1/4

La propia Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar ha ido creciendo con el tiempo con la incorporación de entidades que trabajan con personas sin hogar, constituyendo hoy en día un equipo interinstitucional de intervención que, junto con el Ayuntamiento, tienen como objetivo incidir en todos los ámbitos posibles que afectan a las personas que se encuentran en dicha situación, ya sean de carácter sanitario, educativo, prestacional, psicológico o de inserción laboral, entre otros.

En el año 2025 se resolvió por primera vez esta convocatoria, en la que un total de once proyectos de entidades que han resultado beneficiarias de subvención en las dos líneas de actuación previstas en la misma y que han participado en la ejecución de los proyectos que presentaron junto con su solicitud.

Con un espíritu de mejora continua y atendiendo al grado de satisfacción alcanzado en la realización de los proyectos por las distintas entidades en la convocatoria de 2025, se propone la presente en similares términos y condiciones que la anterior, en el régimen de concurrencia competitiva previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | yip+w0wFDCTL+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por | Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 26/05/2026 13:31:57 26/05/2026 11:48:23 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yip%2Bw0wFDCTL%2B815jsL%2B6w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, como regla general.

Atendiendo a tales circunstancias, el principal objetivo de la presente convocatoria es, de un lado, seguir con la metodología de trabajo en red y continuar con el apoyo a aquellos proyectos destinados a la atención a personas sin hogar, comprendiendo la atención residencial y acogida integral de tales personas en alojamientos con acompañamiento social y/o social, de forma que sirvan de complemento a la actuación de la red municipal en el marco del sistema de atención a personas sin hogar coordinado por el Centro de Puerta Única, constituyendo un recurso de atención, sea o no integral, que pueda dar cobertura a sus necesidades básicas y les facilite un proceso de inserción social.

Con este fin y a la vista de lo previsto en las Bases Regulatoras, la presente Convocatoria propone:

- *Atender las necesidades de atención residencial y acogida integral del colectivo de personas sin hogar.*
- *El periodo de ejecución de los proyectos que resulten subvencionados comprende desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, pretendiendo dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas por las entidades.*
- *Se realizará un pago anticipado del 75% de la subvención concedida con carácter previo a su justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del año 2026, fundamentado en la falta de solvencia económica y financiera de la mayoría de las entidades.*

El 25% restante del importe de la subvención concedida se abonará con cargo al presupuesto del ejercicio 2027, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del 100% del proyecto e importe subvencionado.

El importe del crédito presupuestario disponible para financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de 2.000.000,00 €, de los cuales 1.500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2317.48900 PAM 2048, para el año 2026, y 500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2317.48900 PAM 2048, para el año 2027, del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria tal y como preceptúa el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por tanto, la principal novedad en esta nueva convocatoria del año 2026 se produce en el plano presupuestario, ya que se parte de un importe consignado superior para su financiación. Asimismo, se ve ampliado el período de ejecución de los proyectos, que pasa de los 12 meses previstos en la convocatoria de 2025 a los 15 meses en la presente convocatoria.

Una vez expuestos los fundamentos para hacer posible la continuación de la presente convocatoria, al amparo de la ya referida Ordenanza General de Subvenciones, se propone la solicitud de informe a Asesoría Jurídica e Intervención, para que se pronuncie desde el punto de vista jurídico y económico de su viabilidad y, en su caso, elevar a la Ilma. Junta de Gobierno local para su aprobación y ejecución."

Visto que en fecha 29 de abril de 2026 se emite informe favorable de la Asesoría

2/4

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

| Código Seguro De Verificación | yip+w0wFDCTL+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 26/05/2026 13:31:57 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 26/05/2026 11:48:23 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yip%2Bw0wFDCTL%2B815jsL%2B6w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Jurídica Municipal (CSV: PbfaTiSIE8vhpJ6AAVtxdg==) en el que se detectan dos errores materiales que han sido subsanados en el texto de la convocatoria.

Visto que en fecha 19 de mayo de 2026 se emite informe favorable de la Intervención General (CSV: 16341254224434413041), con las siguientes observaciones no suspensivas:

- *Se comprueba por esta Intervención General que en la Base 34ª del Presupuesto de 2026, constan varias Entidades (Cáritas Diocesana, Málaga Acoge, Asociación Benéfica Patronato Santo Domingo) que son beneficiarias de una subvención nominativa para los mismos proyectos, que ahora son objeto de ser subvencionables por concurrencia competitiva: Atención a personas en situación de calle; exclusión social o centro de acogida nocturna; por tanto, se debería de suprimir para la anualidad 2027, las subvenciones nominativas y reconducirlas a concurrencia competitiva.*
- *Según consta en el objeto de la convocatoria será el Centro de Puerta Única quien coordine la atención asistencial, acogida integral del colectivo de personas sin hogar, pudiendo dar lugar, que el inicio de la actividad no depende de la organización autónoma de la entidad beneficiaria, sino que esté supeditada a la actuación previa del Centro de Puerta Única y por tanto que exista una dirección pública intensa de la actividad subvencionada.*

En relación a la primera observación, el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad procederá a la comprobación de aquellos proyectos que, por su contenido y similitud, puedan reconducirse a la convocatoria de concurrencia competitiva.

Por su parte, para dar cumplimiento a la segunda observación realizada por la Intervención en su informe, se ha modificado la redacción del párrafo segundo del artículo 1 de la convocatoria, que queda como sigue:

“Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que, complementando la actuación de la red municipal en el marco del sistema de atención a personas sin hogar promuevan, en coordinación con el Centro Puerta Única, entre otras, acciones de acogida y atención a las necesidades de alimentación, pernoctación, higiene e intervención comunitaria de las personas sin hogar de la ciudad de Málaga, de forma que estas personas puedan contar con un recurso de atención, sea o no integral, que pueda dar cobertura a sus necesidades básicas y les facilite un proceso de inserción social.”

A la vista de lo anterior, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar la “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención residencial y acogida integral a personas sin hogar. Año 2026” firmada por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas el día 20 de mayo de 2026 (CSV: aJsU6olv/c0+nXrAfJlVwQ==).*

Segundo.- *Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*

Tercero.- *Delegar en el Concejale Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, las competencias de aprobación de la aceptación de la*

3/4

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

| Código Seguro De Verificación | yip+w0wFDCTL+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 26/05/2026 13:31:57 |
| Observaciones | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 26/05/2026 11:48:23 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yip%2Bw0wFDCTL%2B815jsL%2B6w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito, que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad, al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

| Código Seguro De Verificación | yip+w0wFDCTL+815jsL+6w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 26/05/2026 13:31:57 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 26/05/2026 11:48:23 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yip%2Bw0wFDCTL%2B815jsL%2B6w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

